

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 233

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2017-10756** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Gestiones Administrativas y por la Prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada, el 10 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el establecimiento y la Ordenación Fiscal de la Tasa por Gestiones Administrativas y por la Prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

Lo que se hace público a lo efectos prevenidos en el artículo 17, 1º del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo ante la secretaria municipal las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Ruente, 23 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
Jaime Díaz Villegas.

2017/10756

CVE-2017-10756